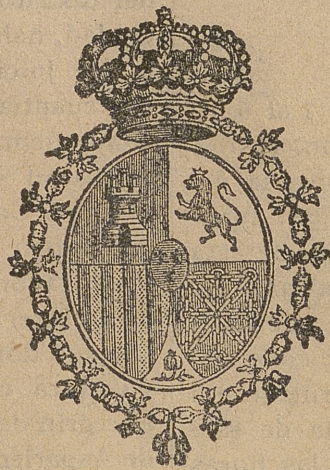


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Junio de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.632

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.
Valladolid, 21 de Junio de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Castronuño, reemplazo de 1928.
- Paulino Hernández García.
- Félix Hernández Alonso.
- Casasola de Arión.
- Juan Rico Gallego.
- La Parrilla.
- Amador Pascual Ceballos.
- Quintanilla de abajo.
- Joaquín Puerto Martín.
- La Unión de Campos.
- Ramón Ramos Cardo.

Valdunquillo.
Nicomedes Barbero Fernández.
Villalón.
Anastasio Blanco Vega.
Tiedra, reemplazo de 1921.
Constantino Alvarez Rodríguez.

Núm. 2.669

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Tribunal de oposiciones a las plazas de Alumnos Practicantes numerarios del Hospital ha acordado señalar el día 2 de Julio próximo, y hora de las diez y siete, para dar principio a los ejercicios, los que tendrán lugar en el Salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 25 de Junio de 1928.
—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.652

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobadas por la Comisión permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del actual, las listas formadas por el Negociado de Arbitrios para el cobro de los arbitrios autorizados por el vigente Estatuto municipal sobre vigilancia de establecimientos y escaparates, quedan expuestas al

público por término de quince días, horas de diez a trece, oficina de Arbitrios, los cuales serán contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 22 de Junio de 1928.
—El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 2.547

Corcos del Valle

Habiéndose confeccionado el repartimiento de guardería rural, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Corcos, 20 de Junio de 1928.
—El Alcalde, *Alvaro Hernández.*

Núm. 2.578

MEDINA DEL CAMPO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	Q. m.	63'50	63'50	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	1'90	1'75	»	0'15
Patatas	»	0'25	0'20	»	0'05
Garbanzos	»	0'80 a 1'50	0'80 a 1'75	»	»
Tocino	»	3'00	3'00	»	»
Merluza	»	4'00	4'50	0'50	»
Vino	Litro	0'70	0'80	0'10	»
Azúcar pilé	Kilo	1'85	1'85	»	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Arroz	»	1'20	1'20	»	»
Huevos	Docena	2'50	2'00	»	»

Medina del Campo, 16 de Junio de 1928.—El Alcalde accidental, *Félix Rojo.*—El Secretario, *Millán Miguel.*

Núm. 2.656

Megeces

Formados los apéndices de las riquezas rústica y urbana y cuadero de ganadería de este térmi-

no, que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1929 se hallan expuestos para examen de los contribuyentes, durante el plazo de quince días, a

fin de que puedan formularse simultaneamente las reclamaciones que fueren procedentes, e interesen a los en dichos documentos comprendidos.

Megeces, 20 de Junio de 1928.—El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 2.664

Peñafiel

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza municipal sobre el consumo de carnes para la percepción del arbitrio por el peso en vivo de la res al ser sacrificada, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días para que durante los mismos puedan formular sus reclamaciones a la Comisión municipal permanente los interesados legítimos.

Peñafiel, 23 de Junio de 1928.—El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm. 2.665

Roales

Los días 28 y 29 del corriente tendrá lugar la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del reparto general de utilidades del corriente ejercicio así como los aprovechamientos de pastos por el ganado mayor de las praderas del común de vecinos.

La cobranza se efectuará en la Casa Consistorial desde las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde.

Durante dichos días y otros ocho más podrán satisfacer los contribuyentes sus cuotas sin recargo alguno, pasados los últimos se procederá por la vía de apremio con arreglo a los preceptos de la vigente Instrucción de apremios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roales, 24 de Junio de 1928.—El Alcalde, Ponciano García.

Núm. 2.654

Rubí de Bracamonte

Terminado el recuento general de ganadería de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 21 de Junio de 1928.—El Alcalde, Félix Rico.

Núm. 2.660

Tiedra

Durante los días del 1 al 6 inclusive de Julio próximo, tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año actual, por el Recaudador don Lorenzo Rodríguez Gato, cuya oficina recaudatoria permanecerá abierta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a quince, en la inteligencia que los contribuyentes que durante indicados días no satisficieren sus cuotas, incurrirán en los apremios que determina la instrucción del ramo.

Tiedra, 23 de Junio de 1928.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.659

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Pérez Escudero, Juan, y Castreño Medina, Lorenzo; mayores de edad, domiciliados últimamente en esta ciudad, procesados por alzamiento de bienes; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado con objeto de notificarles auto de procesamiento y prisión, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Núm. 2.649

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de la Sociedad mercantil «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», contra don Peregrín del Río, vecino de Aspariegos, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se dictó por este mismo Juzgado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento.—«En Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos veintiocho; el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia

del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de una, como demandante, la Sociedad mercantil «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del Letrado don Luis Sáiz Montero, y de otra, como demandado, don Peregrín del Río Alvarez, vecino de Aspariegos, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa céntimos, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Stampa, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», debo condenar y condeno al demandado don Peregrín del Río a pagar a la Compañía actora la cantidad de mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa céntimos, más el interés de esta suma a razón del seis por ciento anual desde el cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete hasta su completo pago, y al de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, que en virtud de la rebeldía del demandado se notificará a éste en la forma que preceptúan los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez».

Dicha sentencia fué publicada en forma en el día de su fecha, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de la notificación de aquélla al demandado don Peregrín del Río Alvarez, vecino de Aspariegos, se libra el presente.

Dado en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos veintiocho.—José Mínguez.—Ante mí, Faustino Mato.

222

Núm. 2.667

BORJA

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Julián Repiso Raigada, de veintidós años, de estado soltero, natural de Overuela, hijo de Clemente y de Manuela, vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en Valla-

dolid, calle de Fuente el Sol, número 15, (afueras del Puente Mayor), de oficio forjador y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita y llama por la presente requisitoria para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Borja y constituirse en prisión, por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza por resolución de 30 de Mayo último, en méritos del sumario que con el número 12-1927 se sigue sobre estafa, y por no haber comparecido al juicio oral como tal procesado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Borja, a veinte de Junio de mil novecientos veintiocho.—Juan Gómez Alarcón.

Juzgados municipales

Núm. 2.657

POZALDEZ

Don Juan García Pérez, Abogado y Juez municipal de Pozaldez.

Hago saber: Hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se sacan a concurso de traslado, entre Secretarios en ejercicio, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al señor Juez de primera instancia del partido de Medina del Campo, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca anunciada la vacante en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Se hace constar asimismo que, según datos estadísticos, este pueblo figura con 2.000 habitantes, no teniendo el Secretario propietario otra remuneración que los derechos de arancel.

Dado en Pozaldez, a 22 de Junio de 1928.—Juan García.—El Secretario habilitado, Román Fernández.